



FOPREL

Foro de Presidentes y Presidentas de
Poderes Legislativos
de Centroamérica y la Cuenca del Caribe



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

XII Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Seguridad Ciudadana y Administración de Justicia y IX Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL

(CISCAJ-FOPREL/CIAIIR-FOPREL)

En la XII Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Seguridad Ciudadana y Administración de Justicia (CISCAJ-FOPREL) y IX Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL (CIAIIR-FOPREL), celebrada en la sede de la Asamblea Legislativa de El Salvador, los días 1 y 2 de julio del año dos mil diecinueve,

CONSIDERANDOS:

I

Que la actividad criminal está viviendo una transformación permanente que genera grandes problemas para las autoridades de persecución penal de todos los países del mundo, resulta de la posibilidad que ofrecen los dispositivos conectados a redes y otras tecnologías de cometer delitos a distancia, a través de Internet y otras formas de comunicación inalámbricas. Actualmente, todo, desde los sistemas bancarios hasta el control del tráfico aéreo, reposa sobre el adecuado funcionamiento de redes de telecomunicaciones e informáticas. Por esta razón, pocas personas o instituciones escapan de estas nuevas y amenazadoras formas de delincuencia, considerando además que la mayoría de estos delitos contienen un componente internacional;

II

Que el ciberespacio, y por consiguiente la ciberdelincuencia, no se ajusta al concepto tradicional del mundo físico de fronteras y jurisdicciones, permitiendo esto que una proporción considerable de los delitos que se cometen, sean perpetrados desde una jurisdicción distinta a la de la víctima, se utilice equipos o servicios alojados en otras jurisdicciones, dejando en esta toda o parte de la evidencia relevante a ser procesada o teniendo algún elemento de complicidad en otra jurisdicción, lo que conmina a todos los Estados a tener un nivel mínimo aceptable en sus respectivas legislaciones y capacidades de sus unidades de investigación;

III

Que, en noviembre de 2001, el Consejo de Europa elaboró el primer tratado internacional jurídicamente vinculante sobre una cuestión ciertamente novedosa, el Convenio sobre Ciberdelincuencia. Las recomendaciones contenidas en este documento, conocido como ETS 185, son el resultado de años de reflexión, análisis y debates entre especialistas en

tecnología, legisladores, abogados y entidades gubernamentales a nivel mundial. El Convenio entró en vigor en junio de 2004 y desde entonces, cuenta con 63 Estados parte,

IV

Que, con carácter general, hemos de afirmar que este convenio se refiere a un tratado internacional que se limita a enunciar normas generales comunes en la lucha contra la ciberdelincuencia, toda vez que muchas de sus disposiciones requieren la adopción de leyes nacionales para ser plenamente operativas. En este sentido, el objetivo del Convenio es servir de modelo internacional fijando las reglas mínimas en materia de derecho penal y de derecho procesal penal con el fin de luchar contra la cibercriminalidad. De esta manera, aunque cada país tenga su propia legislación, se reduce la posibilidad de contar con estándares dispares que faciliten la actuación de los cibercriminales;

V

Convencidos de la necesidad de armonizar, con carácter prioritario, los marcos legislativos a fin de proteger a nuestros países frente a la ciberdelincuencia, así como de otras formas para perpetrar delitos a través del uso de tecnologías de información. En ese sentido, la aprobación de leyes sustantivas y procesales en materia penal que cuenten con un alcance suficiente para luchar de forma efectiva contra dichos delitos, facilitando su detección, investigación, persecución y sanción, tanto a nivel nacional como internacional, y estableciendo disposiciones que permitan una cooperación internacional rápida, efectiva y fiable. Asimismo, tomando en especial consideración que las pruebas electrónicas han pasado a ser fundamentales para la investigación eficiente de todo tipo de delito (no solamente los delitos cibernéticos), especialmente para la persecución de la delincuencia compleja y organizaciones criminales nacionales y transnacionales.

VI

Recordando que República Dominicana, Panamá y Costa Rica ya son Estados Parte del Convenio de Budapest, y que a su vez el Consejo de Europa invitó oficialmente en el 2009 a México a adherirse a este tratado internacional.

VII

Teniendo en cuenta, la Resolución: RO-XXXVII-03-31012019, aprobada en el marco de la XXXVII Reunión Ordinaria del FOPREL, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 31 días del mes de enero del presente año, en la que se respaldó y avaló, el trabajo de las Comisiones Interparlamentarias, en el proceso de armonización legislativa en materia de ciberdelito.

RESUELVE:

I

Reiterar nuestro compromiso, para redoblar esfuerzos, a favor de la respectiva integración del tema ciberdelito y prueba electrónica, en la agenda de nuestros parlamentos.

II

Elevar con alto nivel de prioridad, ante los Presidentes y Presidentas de los Poderes Legislativos integrantes del FOPREL, la solicitud de priorizar la adhesión al "Convenio de Budapest" de aquellos países que aún no lo han suscrito y elaborar leyes nacionales armonizadas. Ello contribuirá a sumarse al importante grupo de países que ya integran el sistema de cooperación internacional previsto en el Convenio de Budapest y acceder a los programas de desarrollo de capacidades del Consejo de Europa, en particular el Proyecto GLACY+.

III

Recomendar al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, realizar, dentro del plazo de vigencia de la invitación del Consejo de Europa, las gestiones necesarias para definir la adhesión al Convenio de Budapest.

IV

Se instruye a la Secretaria Permanente del FOPREL, a profundizar sus acciones de coordinación con el Consejo de Europa y las instancias regionales pertinentes, con el objeto de desarrollar las diversas iniciativas de cooperación, en lo relacionado con el convenio de Budapest, en los países miembros del FOPREL.

V

Agradecer al Proyecto de Acción Mundial Extendida contra la Ciberdelincuencia (GLACY+), un proyecto conjunto financiado por la Unión Europea e implementado por el Consejo de Europa, por su valioso apoyo técnico y financiero para la realización de la presente reunión y el asesoramiento brindado por los Expertos Internacionales del Consejo de Europa sobre la situación actual de los marcos normativos penales sustantivos y procesales en materia de ciberdelito y prueba electrónica con base en las disposiciones del Convenio de Budapest.

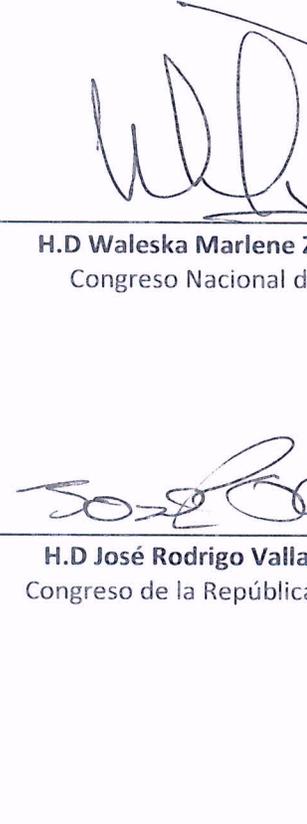
VI

Expresar el agradecimiento a la Asamblea legislativa de la República de El Salvador, a través de su Presidente, Honorable Diputado Dr. Norman Quijano, por las atenciones recibidas y por su anfitrionía, para la celebración de la XII Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Seguridad Ciudadana y Administración de Justicia y IX Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL.

En fe de lo acordado, suscribimos la presente resolución en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los dos días de julio del año dos mil diecinueve, en ejemplar original, para su correspondiente archivo en la Secretaría Permanente.



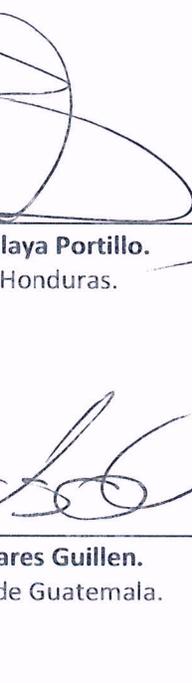
H.D. Numan Pompilio SALGADO
Presidente de la Comisión Interparlamentaria
de Asuntos Internacionales e Integración
Regional del FOPREL.



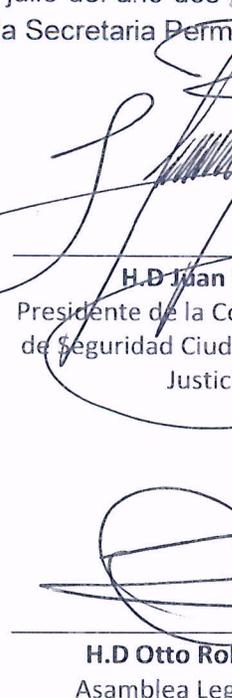
H.D. Juan Ramon Lau Quan.
Presidente de la Comisión Interparlamentaria
de Seguridad Ciudadana y Administración de
Justicia del FOPREL.



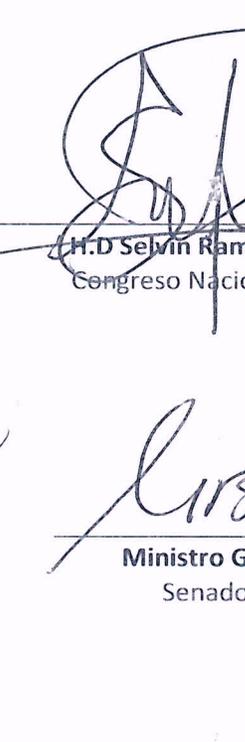
H.D. Zoila Rosa Volio Pacheco
Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa de
Costa Rica.



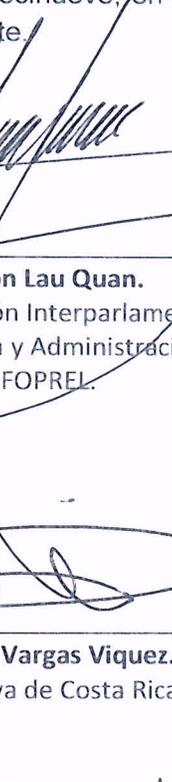
H.D. Otto Roberto Vargas Viquez.
Asamblea Legislativa de Costa Rica.



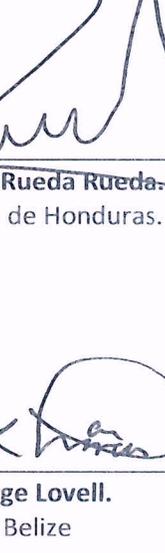
H.D. Waleska Marlene Zelaya Portillo.
Congreso Nacional de Honduras.



H.D. Selvin Ramón Rueda Rueda.
Congreso Nacional de Honduras.



H.D. José Rodrigo Valladares Guillen.
Congreso de la República de Guatemala.



Ministro George Lovell.
Senado de Belize

INVITADOS ESPECIALES.



H.D Karina Ivette Sosa
Asamblea Legislativa de El Salvador.

H.D Reynaldo Antonio López Cardoza.
Asamblea Legislativa de El Salvador.

H.D Bonner Jiménez
Asamblea Legislativa de El Salvador.

H.D Sonia Maritza López
Asamblea Legislativa de El Salvador.

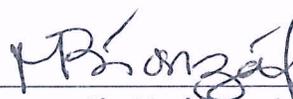
Sr. Manual Almeida Pereira
Director del Proyecto CLAGY+.



H.D Violeta Eunice Hernández.
Asamblea Legislativa de El Salvador.



H.D Gustavo Danilo Acosta
Asamblea Legislativa de El Salvador.



Lic. María Rosa López.
Senado de la Republica de los Estados Unidos Mexicanos.



Lic. Carmen Alicia Vera Juárez.
Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos